

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITUD DE PLAZA EN EL CENTRO

CURSO 2019/2020

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y fotocopia del mismo.
2. El domicilio familiar se justificará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - Fotocopia del DNI del alumno/a o de los padres/madres o tutores legales, cotejado con el original en la Secretaría del Centro en el momento de presentar la documentación.
 - Certificado de residencia o de empadronamiento de los padres/madres o tutores legales en el que conste el domicilio.
- ❖ Cuando por cualquier causa los padres vivan en domicilios separados, se considerará como domicilio el del progenitor que tenga atribuida su custodia legal.
- ❖ En el caso de situaciones legales de acogimiento, el domicilio se acreditará mediante la resolución administrativa o, en su caso judicial, la documentación complementaria que se estime necesaria.
- ❖ En caso de alegar como domicilio el lugar de trabajo de los padres/madres o tutores legales, se debe presentar:
 - Copia del contrato de trabajo o certificación de empresa acreditativa de dicha circunstancia y fotocopia de alta en la Seguridad Social.
 - En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el alta en el censo de Actividades Económicas y, en su caso el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.
3. Cuando el alumno/a pida cambio de centro debe consignar el Código de Identificación del Alumnado (CIAL).
4. La unidad familiar se acreditará aportando el libro de familia y certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar, así como disposición judicial si corresponde.
5. Si se ostenta la condición de familia numerosa o acogimiento familiar, sólo se verificará siempre que esté reconocida en la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo que se marque no autorizo consulta en cuyo caso deberá acreditarlo mediante certificación oficial del organismo público competente.
6. En caso de acogimiento familiar se deberá confirmar mediante documento oficial que lo acredite (fotocopia y original para cotejar).
7. En caso de percibir la ayuda económica básica o subsidio equivalente se debe aportar la documentación acreditativa correspondiente.
8. Quienes no presentaron la declaración del IRPF, y no reciben prestación o subsidio tendrán que aportar informe emitido por los Servicios Sociales municipales acreditativo de su situación familiar.
9. En caso de discapacidad del alumno/a, o de alguno de los padres/madres o tutores legales y/o hermanos, sólo se verificará siempre que esté reconocida en la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo que se marque no autorizo consulta en cuyo caso deberá acreditarlo mediante certificación oficial del organismo público competente.
10. En caso de autorizar a la AEAT, no será necesario presentar documentos que justifiquen la puntuación por el criterio de renta.
11. En caso de no autorizar la consulta a la AEAT, deberá justificarlo documentalmente y tendrán que indicar en el correspondiente espacio en blanco el nivel de renta total del miembro o miembros de la unidad familiar, que se obtiene de la declaración del IRPF del año 2017, tanto si se presenta declaración conjunta de la

unidad familiar, como individuales de los miembros que la componen la renta se calcula aplicando la siguiente operación:

NIVEL DE RENTA TOTAL = CASILLA (415 + 435 – 557 + 409 + 54 + 232 + 402 + 406 – 283 -284 -286)

• En el caso de que haya varias declaraciones se sumarán los resultados derivados de la aplicación de esta fórmula en cada declaración.

12. Si los firmantes no tuvieron la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el año 2017, por no exigirlo la normativa tributaria, además de autorizar en el impreso de solicitud el suministro directo de información fiscal de ese año, tendrán que presentar obligatoriamente la siguiente documentación, según corresponda:

- Certificado o certificados de empresa en el que figuren los salarios correspondientes al año 2017.
- Copia de todas las nóminas del año 2017.
- Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social, contributiva o no contributiva, durante el año 2017.
- Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas percibidas del Instituto Nacional de Empleo u otros organismos o Administraciones pública.
- Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiar en concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco o caja de ahorro, entidad gestora de fondos de inversiones, etc.)

• Para la determinación del nivel de renta total se sumarán todos los ingresos que figuren en los documentos aportados y se restarán en su caso las cantidades deducidas en concepto de seguridad social u otros gastos fiscalmente de deducibles.

13. Documento que justifique el derecho al punto de libre disposición según los criterios establecidos por el Consejo Escolar:

- Para 1º ESO: Alumnos/as procedente del Centro Sagrado Corazón de Arucas.
- Para 2º, 3º y 4º ESO: Padre/Madre o tutores legales antiguos alumnos del Centro.